

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 2021-00547.

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que ARMETALES S.A, se notificó del auto admisorio de la demanda el 13 de mayo de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 08 de junio de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1253

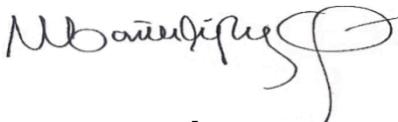
Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la sociedad ARMETALES S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CRISTOFER ALEXANDER BURITICA GONZALEZ, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor FERNANDO NARANJO VALENCIA con C.C. nro. 10.214.032 y T.P. nro. 14.077 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta sociedad, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE**

**DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE
LA MAÑANA (10:30 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 123 de noviembre 18 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**